Radicado 2022-00304
Auto de sustanciación
inadmite

constancia: Le informo señor juez que se recibió la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual, de la Oficina Judicial, en forma virtual y consta de un cuaderno con 123 folios. A despacho para proveer.

Medellín, 3 de noviembre de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Se inadmite la presente demanda de simulación, promovida por el señor Javier Andrés Ocampo Castillo y otros, contra el señor Jesús Enrique Villa de la Barrera, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se cumpla con el siguiente requisito, exigido por el Código General del Proceso.

En virtud a que los hechos constituyen el sustento de las pretensiones, deberá aclarar los hechos tercero y cuarto de la demanda, conforme lo dispone el numeral

Se le reconoce personería al abogado Andrés Stiven Gómez Parra, para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 11 de noviembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 126, fijados a las 8:00a.m.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.